



Circular Nro. MEF-SCG-2021-0010

Quito, D.M., 22 de febrero de 2021

Asunto: Ajustes de las cuentas de los subgrupos 151.98, 152.92, 152.98, 611, 223.11, 223.13, 223.15, 223.16, cierre del ejercicio fiscal 2020.

Señores

Máximas Autoridades

Entidades del Presupuesto General del Estado

En concordancia con lo dispuesto en las siguientes bases legales:

El numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como atribución del ente rector de las Finanzas Públicas, dictar las normas, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes.

El artículo 158 del mismo instrumento legal dispone que el ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

El Acuerdo 074 de 30 de septiembre de 2020 con el que se expide la Norma Técnica para Reconocimiento de Obligaciones y Depuración de saldos de cuentas contables para entidades del Sector Público No Financiero.

Con Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, se expide la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0012 de 21 de febrero de 2021, se indica:

Art. 3.- Las herramientas informáticas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE, para el caso de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado quedan habilitadas para su uso a partir del 20 de febrero de 2021, sin perjuicio de las acciones preparatorias realizadas en dichos sistemas previo a la suscripción del presente Acuerdo Ministerial.

Art. 4.- Los ajustes contables realizados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental en los sistemas eSIGEF y eSByE, sobre la base de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 074 de 30 de septiembre de 2020, se mantienen vigentes.

Por lo que se mantiene para el asiento de apertura en el eSIGEF, los ajustes de las siguientes cuentas contables:



Circular Nro. MEF-SCG-2021-0010

Quito, D.M., 22 de febrero de 2021

Cuenta	Descripción
151.98	(-) Aplicación a Gastos de Gestión
152.92	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución
152.98	(-) Aplicación a Gastos de Gestión
611.	Patrimonio Público
223.11	Créditos Internos NO SIGADE
223.13	Créditos Externos NO SIGADE
223.15	Créditos de Proveedores Internos NO SIGADE
223.16	Créditos de Proveedores Externos NO SIGADE

Por lo que, una vez emitido el asiento de apertura del ejercicio fiscal 2021 se sugiere verificar los saldos de las mencionadas cuentas. En el caso de requerir asistencia técnica contable, esta Subsecretaría brindará el asesoramiento necesario.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

faco/wimr

